

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

BOP-A-2024-2832

EDICTO

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), en sesión extraordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo con el siguiente tenor dispositivo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria por promoción interna de la plaza de Nivel II, Técnico de promoción imagen y cultura, Código A-II-05, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021, publicada en el BOP Córdoba, n.º 33 de 17/07/2021.

SEGUNDO.- Publicar dicha convocatoria y sus bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Municipal: <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>, así como en el BOP de Córdoba, BOJA y BOE.

El Presidente del IMGEMA. Daniel García-Ibarrola Díaz.

Córdoba, 11 de julio de 2024.- El Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN, IMAGEN Y CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA) E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección en propiedad de 1 plaza de Técnico de Promoción, Imagen y Cultura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, que a continuación se detalla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2021:

NIVEL	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO	OEP
II	Promoción, Imagen y Cultura	Técnico	A-II-05	2021. BOP Córdoba nº 33, 17-02-2021

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8769C7B2BEAF716A9A2B

La clasificación de la referida plaza se ajusta a lo establecido en el artículo 8 del Convenio Colectivo del IMGEMA, estando comprendida dentro del personal de Administración, nivel II. Las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria serán las propias para el desempeño del puesto. Conforme a lo recogido en el art. 8 del Convenio Colectivo del IMGEMA, técnico es aquel titulado medio o superior que, gozando de la confianza de la empresa, asume bajo la dependencia directa de la Gerencia o la Jefatura de Unidad en quien delegue la realización de funciones específicas de la especialidad de que se trate, con el alto grado de responsabilidad y autonomía que corresponden a esta categoría. Al igual que el Capataz de Oficios, podrá tener bajo su responsabilidad algún sector de actividad, sustituyendo al Jefe de Unidad en su ausencia. Dentro de su competencia profesional, emitirán los Informes y redactarán los Proyectos que les sean requeridos en cada momento.

Las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria serán las propias para el desempeño del puesto en el área de Promoción, Imagen y Cultura y que son:

1. Redacción de Programas del IMGEMA en el área de promoción, imagen y cultura.
2. Desarrollo de los programas de divulgación de las colecciones del IMGEMA.
3. Elaboración, desarrollo, control y seguimiento de los programas del área.
4. Desarrollo y control del mantenimiento de las actividades culturales del IMGEMA.
5. Dirección y control de programas de promoción, difusión corporativa, protocolos y culturales del IMGEMA.
6. Redacción de Informes relativos a actuaciones y actividades del IMGEMA.
7. Redacción y seguimiento de Programas de colaboración con otras Administraciones públicas o instituciones privadas.
8. Representación del IMGEMA en foros o actividades de carácter técnico o cultural.
9. Coordinación del equipo de personal adscrito a educación, cultura, imagen, museos, programas, etc.

1.2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1.3. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, en la página web del IMGEMA (<https://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>), además del BOP de Córdoba, BOJA, así como, extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

1.4. Se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza indicada, por el sistema de promoción interna.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8769C7B2BEAF716A9A2B

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiera superado y acreditado cumplir los requisitos exigidos, será promovido a la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

1.7. Las retribuciones serán las correspondientes a dicha plaza y categoría de conformidad con el Convenio Colectivo vigente en el IMGEMA y demás normativa aplicable.

1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. n.º 303 de 17/12/2004).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de una categoría profesional inferior inmediata a la categoría de la plaza a la que se opta, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos como laboral fijo en dicha categoría profesional y cumpla los requisitos exigidos.

2.1.2. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Título Universitario Oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o del título de Grado, o titulación equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. Habilitación: No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo, del ámbito del Convenio Colectivo vigente del IMGEMA, al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta, o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del Convenio Colectivo. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8769C7B2BEAF716A9A2B

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante el modelo oficial de solicitud recogido en estas bases (Anexo II) dirigida al señor Presidente del IMGEMA, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. La solicitud irá acompañada del autobaremo que figura como Anexo III debidamente cumplimentado así como de los de los méritos alegados en este Anexo III.

3.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

3.3. La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), seleccionando en el apartado "Unidad Destinataria": CÓDIGO LA0000034- INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, y siguiendo las instrucciones que se indican, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>). La presentación por esta vía permitirá:

- El registro del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público dichas listas, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público designado por la Presidencia del IMGEMA, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al grupo A2 o A1, en situación de servicio activo.
- Cuatro (4) VOCALES, empleados públicos (funcionarios de carrera o personal laboral fijo) que serán designados por la Presidencia del IMGEMA, en situación de servicio activo.
- Secretario: El Secretario del IMGEMA o funcionario público en quien el mismo delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8769C7B2BEAF716A9A2B

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente.

5.2. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el IMGEMA, Avenida de Linneo, s/n, 14004 (Córdoba) y en la dirección de correo electrónico info@jardinbotanicodecordoba.com

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. **FASE DE OPOSICIÓN:** Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, en los términos establecidos en el Anexo I. Esta fase, que será obligatoria y eliminatoria consistirá en una prueba escrita tipo test que versará sobre el temario establecido en el Anexo IV.

6.2. **FASE DE CONCURSO:** Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, en los términos establecidos en el Anexo I. Esta fase será obligatoria y solo podrán participar en la misma los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar por el tribunal en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo III.

El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.3, la relación que contenga la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El IMGEMA podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8769C7B2BEAF716A9A2B

7. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en los medios citados en la base 1.3, la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso, por orden de puntuación, disponiendo los aspirantes de dicha relación, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

7.3. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida.

7.4. El aspirante que resulte seleccionado para cubrir la plaza objeto de esta convocatoria, deberá necesariamente pasar reconocimiento médico, con el fin de valorar su estado de salud para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados y de comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en la materia respectiva de cada categoría.

7.5. La adjudicación del puesto de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. n.º 303 de 17/12/2004).

7.6. Los trabajadores que no hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, tendrán que superar un período de prueba de un mes. Tras la finalización de dicho período, la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo mediante solicitud de informe al responsable de la unidad correspondiente. Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del IMGEMA.

7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.3 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido, previo reconocimiento médico.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8769C7B2BEAF716A9A2B

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**FASE DE OPOSICIÓN:**

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesaria la obtención de al menos 5 puntos sobre 10 para la superación del mismo, de manera que el resultado de la prueba habrá de ser la consideración de la puntuación obtenida.

Constará de una prueba escrita, tipo test compuesto de 50 preguntas, a determinar por el tribunal entre el temario que se establece en el Anexo IV, obligatorio y de carácter eliminatorio. Las respuestas incorrectas de dicho examen tipo test no penalizarán el resultado de la prueba.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS:

Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 20 puntos. Se valorará la experiencia profesional, según el área funcional en que se ha adquirido (Organigrama IMGEMA disponible en la siguiente página web www.jardinbotanicodecordoba.com/wp-content/uploads/2020/07/ORGANIGRAMA_WEB.pdf) y de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Por servicios prestados en puestos de categoría profesional inferior y encuadrados en la misma área funcional asignada por el Convenio Colectivo vigente que la del puesto al que se opta: 0,36 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

B) Por servicios prestados en puestos de categoría profesional inferior y encuadrados en áreas funcionales asignadas por el Convenio Colectivo vigente distintas de las previstas en el apartado anterior: 0,26 puntos por mes completo trabajado a jornada completa.

Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 8 puntos. Se valorará:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4 puntos. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos y/o impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos y/o impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.
- Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

B) Estar en posesión de titulaciones habilitantes además de la exigida para la admisión al proceso selectivo: 4 puntos. Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Titulación completa de Grado Universitario: 2 puntos.
- Titulación completa de Máster Universitario: 2 puntos.

3. Antigüedad: Puntuación máxima 12 puntos. Se valorarán los servicios reconocidos a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8769C7B2BEAF716A9A2B

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al criterio de máximas puntuaciones obtenidas en el apartado de Méritos Profesionales 1.A), seguidamente y si persistiera el empate, se atenderá a la máxima puntuación obtenida en el epígrafe 2.A) y a continuación, a la máxima obtenida en el 2.B).

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece la letra para el orden de actuación de los aspirantes, siendo ésta para los ejercicios 2023 y 2024 la letra "W" (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, BOE nº 180, de 29 de julio de 2023)

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando así resulte de aplicación en virtud de la normativa vigente en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8769C7B2BEAF716A9A2B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN, IMAGEN Y CULTURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Denominación de la plaza a la que se aspira	Código	
2.- DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre	DNI	
Domicilio	Municipio	Código Postal
3.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://sede.cordoba.es/cordoba</p>		
4.- DECLARACIONES		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:		
Que cumplo con los requisitos generales exigidos para la participación en el proceso selectivo por promoción interna		
5.- DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación, y aporto copia de los datos de titulación.		
6.- DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:		
1		
2		
3		
4		
5		

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Copia del DNI/NIE
- Documentación acreditativa de la titulación

DOCUMENTOS EN PODER DEL IMGEMA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Órgano o Agencia	Fecha de emisión o de presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

7.- DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como, en la documentación adjunta y SOLICITA su admisión en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA"

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE PROMOCIÓN, IMAGEN Y CULTURA (40 puntos)

1. MÉRITOS PROFESIONALES: puntuación máxima 20 puntos

1.1. Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma área funcional que la del puesto al que se opta: 0,36 puntos por mes completo trabajado a jornada completa

Código y denominación del puesto	N.º de meses completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

1.2. Por servicios prestados en puestos encuadrados en áreas funcionales distintas de la prevista en el apartado anterior: 0,26 puntos por mes completo trabajado a jornada completa

Código y denominación del puesto	N.º de meses completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: puntuación máxima 8 puntos.

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: puntuación máxima 4 puntos

- Cursos recibidos y/o impartidos: 0,05 puntos por hora

Denominación del curso	Nº de horas	Puntuación	Puntuación revisada

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



PUNTUACIÓN TOTAL			

- Cursos recibidos y/o impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por curso

Denominación del curso	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL		

2.2. Titulaciones habilitantes o cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso: puntuación máxima 4 puntos

- Cualificación profesional completa de Grado Medio en Jardinería: 2 puntos.
- Cualificación profesional completa de Grado Superior en Jardinería: 2 puntos.

Denominación del título	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL		

3. **ANTIGÜEDAD:** puntuación máxima **12 puntos**. 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos

Denominación de los servicios reconocidos	Nº de años completos	Puntuación	Puntuación revisada
PUNTUACIÓN TOTAL			

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y con el programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8769C7B2BEAF716A9A2B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO IV. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. La Administración Local: Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto, elementos y competencias. Organización en los municipios de gran población.
5. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho de la Unión Europea. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. El reglamento y la potestad reglamentaria.
6. La Hacienda Pública: Los ingresos de Derecho Público. Tributos, concepto y clases. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios.
7. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
8. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.
9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
10. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.
11. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
12. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Córdoba en su Reglamento Orgánico (I): el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local.
13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Córdoba en su Reglamento Orgánico (II): Administración Pública. La Intervención General. La Asesoría Jurídica. El Consejo Municipal para la Resolución de Reclamaciones Económico- Administrativas.
14. La Administración territorial del Ayuntamiento de Córdoba: Distritos. Reglamento de Participación Ciudadana.
15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público (I): Órganos competentes de las Administraciones Públicas. Órganos administrativos y Órganos colegiados: funcionamiento.
17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público (II): Los Convenios. Definición y tipos, requisitos, contenido, extinción, efectos y remisión al Tribunal de Cuentas.
18. Legislación de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regularización armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
19. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público: Partes del contrato. El órgano de contratación.
20. La preparación de contratos por las Administraciones públicas.
21. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



8769C7B2BEAF716A9A2B

22. Efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.
23. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
24. Distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.
25. Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Organismos y Empresas municipales. Los Estatutos del IMGEMA.
26. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El dominio público local. El patrimonio privado de las Entidades Locales.
27. Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.
28. Decreto 379/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
29. Divulgación y promoción de colecciones museísticas y museográficas.
30. Papel de las administraciones públicas en la gestión de la cultura para la sociedad.
31. Funciones de los jardines botánicos.
32. Protocolos, comunicación y divulgación científica y cultural.
33. Origen, contenido y características de las colecciones de planta viva de la Red de Jardines Botánicos de Andalucía y de los Bancos de Germoplasma Vegetal de Andalucía.
34. Origen, contenido y características de las colecciones museográficas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8769 C7B2 BEAF 716A 9A2B **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8769C7B2BEAF716A9A2B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba